



VISTOS:

- 1.- Las disposiciones de la Ley de Tránsito N° 18.290 y sus modificaciones, en sus artículos N° 3 y 158.
- 2.- Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 13 de Agosto de 2014, del Honorable Concejo Municipal de San Javier, donde aprueba las calles, tramos y horarios de prohibición de estacionamiento.
- 3.- En uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto coordinado, refundido y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Estatuto Administrativo Municipal y la Ley N° 18.883.

CONSIDERANDO

- El indiscriminado crecimiento del parque automotriz en la comuna.
- La necesidad de mejorar los flujos viales urbanos, e implementar las medidas de seguridad que requieran nuestras calles,

DECRETO

**PRIMERO:** Prohíbese el estacionamiento en las siguientes calles, tramos y horarios:

Calle	Tramo	Horarios
Balmaceda	Chorrillos – Mac-Iver (calzada norte)	Lunes a Viernes de: - 07.30 a 20.00 hrs.
Chorrillos	Chorrillos – Araucarias (calzada sur)	
	Pulluquén – Sor Teresa de los Andes (ambas calzadas)	Sábados de: - 08.30 a 14.00 hrs.
Loncomilla	Esmeralda - Cienfuegos	
Tacna	Loncomilla – Arturo Prat	
Catedral	Loncomilla – Arturo Prat	
Serrano	Arturo Prat - Pulluquén	

**SEGUNDO:** Se exceptúan de esta prohibición los días domingos y festivos.

**TERCERO:** El departamento de Relaciones Públicas Municipal, será el encargado de difundir el presente Decreto.

**CUARTO:** Se determina que durante el mes de Febrero 2015, en las calles de prohibición se cursarán partes de cortesía, como marcha blanca.  
Posterior a esa fecha serán infracciones, determinadas en el punto sexto de este Decreto

**QUINTO:** La Dirección de Tránsito y Transporte Público y la dirección de Aseo y Ornato, deberán mantener la señalética y demarcación reglamentaria, indicando los días y horarios de prohibición.

**SEXTO:** Carabineros de Chile e Inspectores Municipales serán los encargados de supervigilar el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere el presente Decreto, debiendo denunciar al Juzgado que corresponda las infracciones o contravenciones que se cometan.

Anótese, comuníquese, publíquese como se ha señalado y archívese.



**ENRIQUE OJEDA MOLINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**LUIS ARMANDO TOLOSA TRONCOSO**  
**ALCALDE (S) DE SAN JAVIER**

LATT/ACB/ECM/FSC.